



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 352-2003-ALC/MSI

San Isidro, 21 NOV. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Expediente N° 251-03, la Carta N° 298-2003-A-MSS, del Teniente Alcalde encargado de la Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco, Señor Enrique Martinelli Freundt y el Documento Simple de Gisella Terzano Orfanides sobre autorización de celebración de matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes GISELLA TERZANO ORFANIDES Y RODRIGO ESPINOZA SANCHEZ iniciaron sus trámites de matrimonio civil ante la oficina Registral de la municipalidad de San isidro el 03 de octubre del presente, habiendo cumplido con todos los requisitos de acuerdo a ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2002;

Que, el Teniente Alcalde encargado de la Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco, señor Enrique Martinelli Freundt, mediante carta de fecha 30 de octubre, manifiesta su voluntad de celebrar la ceremonia civil de los mencionados señores contrayentes programada para el día 22 de noviembre de 2003;

Que, la señorita Gisella Terzano Orfanides, solicita autorización para que celebre su matrimonio civil el señor Teniente Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco el día 22 de noviembre del presente;

Que, el primer párrafo del artículo 248° del Código Civil dispone que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito ante el Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos, acompañando la documentación detallada en dicho artículo;

Que, el artículo 261° del mencionado Código señala que el matrimonio puede celebrarse ante el Alcalde de otro Concejo Municipal mediante autorización escrita del Alcalde competente;

Estando a lo señalado por los Informes N° 194-2003-08.2-URC/MSI, N° 211-2003-08.2-URC/MSI de la Unidad de Registro Civil, N° 869-2003-15-OAJ/MSI y N° 871-2003-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad
de San Isidro

R.A N° 352 -2003-ALC/MSI

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, Señor Carlos Dargent Chamot, la celebración del matrimonio Civil de Gisella Terzano Orfanides y Rodrigo Espinoza Sanchez el próximo 22 de noviembre de 2003 por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente a la Unidad de Registros Civiles.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

